



Contrato 190/2025

Contrato de adquisición de diversos bienes y servicios, que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, representado en este acto por Jezrael Isaac Larracilla Pérez, en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte, la persona física ciudadana María Georgina Heredia Turriza, a quien en lo sucesivo se denominará "El Proveedor", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

1. Declara "El Estado" a través de su representante:

1.1 Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 15 y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuya Administración Pública Centralizada se encuentra conformada por las Secretarías y Dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que en representación del Estado de Campeche suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la Federación, con los otros Estados de la República, con los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad y con personas físicas y morales.

1.2 Que Jezrael Isaac Larracilla Pérez, comparece en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, el día 01 de enero de 2022, y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 22 apartado A fracción II, y 28 fracciones XLVIII, XLIX y LXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y numerales 1, 3, 4 apartado A fracción I, 13 y 14. fracciones I, X, XV y LVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3.- Que mediante oficio número BIENESTAR/OT/DIS/977/2025, recibido de fecha 27 de agosto de 2025, el Lic. Esteban Hinojosa Rebollo, Titular de la Secretaría de Bienestar, solicitó la adquisición de diversos bienes y servicios relativos al equipamiento de cisternas, sistemas de captación de agua pluvial, de electrificación no convencional luminarias con panel solar y energía solar fotovoltaica, para destinarse a diversas localidades.

1.4 Que según a lo establecido por los artículos 1, 3, 4, 6, 21, 22, 23 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; en relación con los artículos 1, 2 fracción VII y demás relativos aplicables de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, para el ejercicio fiscal de 2025, la presente contratación se efectúa mediante la modalidad de Licitación Pública Estatal No. SAFIN-EST-054-2025.

1.5 Que la erogación de la presente contratación se encuentra prevista y será cubierta con cargo a Recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) en su componente Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), Ejercicio Fiscal 2025.

1.6 Que tiene establecido su domicilio en la calle 8, número 149, entre calle 61 y 63, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.



1.7 Que su Registro Federal de Contribuyentes es: GEC950401659.

2. Declara "El Proveedor":

2.1 Ser una persona física, que se identifica con su credencial vigente para votar con fotografía y con clave de elector [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, con capacidad para comercializar los bienes y servicios que en este caso requiere "El Estado".

2.2 Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a contratar los bienes y servicios objeto de este contrato.

2.3 Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

2.4 Que tiene establecido su domicilio en [REDACTED]

[REDACTED] mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.5 Que su número de registro en el padrón de proveedores es: 5716, con vigencia al 07 de agosto de 2026.

2.6 Que su Registro Federal de Contribuyentes es: [REDACTED]

3. De ambas partes:

3.1 Que en razón de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos 39, 40, 43, 44, 46, 47, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 58, 60 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, así como por los artículos 1698, 1699, 1700, 1701, 1703, 1705, 1708, 1709, 1712, 1730, 1731, 1740, 1744, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190 y 2192 del Código Civil del Estado de Campeche, han decidido formalizar la contratación al tenor de las siguientes:

Cláusulas

Primera. Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar los bienes y servicios, acatando para ello lo establecido en el presente contrato y anexo único, mismos que se describen a continuación:

Partida	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	Importe
1	503	Pieza	Equipamiento de cisternas, mediante el suministro e instalación a nivel vivienda, de una cisterna tricapa, con capacidad de 1,200 litros, elaborado con material de polietileno de alta densidad, con tapa hermética; medidas	\$5,943.00	\$2,989,329.00



			<p>aproximadas: 0.93 metros de altura y 1.38 m de diámetro, hasta un rango de +/- 75 cm en la altura y 35 cm en el diámetro. Integrado con los siguientes componentes:</p> <p>MARCA ROTOPLAS / MOD. - SKU 510159</p> <ul style="list-style-type: none">• Filtro de disco lavable.• Válvula de llenado.• Flotador.• Bomba centrifuga de 1/2 hp.• Conexión hexagonal de polipropileno.• Multiconector con válvula y tuerca unión integrada• accesorios para fijación e instalación. <p>Así como todo lo necesario para su correcta instalación, operación y funcionamiento en la vivienda.</p>		
2	16	Pieza	<p>Equipamiento de Sistemas de Captación de Agua Pluvial, mediante el suministro e instalación a nivel vivienda, de un tanque con capacidad de 10,000 litros, elaborado con material de polietileno de alta densidad, con recubrimiento antibacterial.</p> <p>MARCA: ROTOPLAS MOD. - SISTEMA DE CAPTACION PLUVIAL</p> <p>Integrado con los siguientes componentes:</p> <ul style="list-style-type: none">• 3 canaletas de 3 metros.	\$62,240.00	\$995,840.00



			<ul style="list-style-type: none">• Bajante y conducción de agua, tubería de 4".• Filtro de hojas.• Sistema de separación de primeras lluvias con tanque colector (automático/manual) con filtro de hojas.• Válvula de paso de 1/2".• Ramal de succión de tanque, tubería de 1/2".• Ramal salida del tanque, tubería de 1/2".• Ramal de entrada a bomba manual, tubería de 1/2".• Bomba de agua manual. <p>Así como todo lo necesario para su correcta instalación, operación y funcionamiento en la vivienda.</p>		
3	32	Pieza	<p>Equipamiento de Sistemas de Captación de Agua Pluvial, mediante el suministro e instalación a nivel vivienda, de un tanque con capacidad de 10,000 litros, elaborado con material de polietileno de alta densidad, con recubrimiento antibacterial.</p> <p>Marca: ROTOPLAS Mod. - SISTEMA DE CAPTACION PLUVIAL</p> <p>Integrado con los siguientes componentes:</p> <ul style="list-style-type: none">• 3 canaletas de 3 metros.	\$64,240.00	\$2,055,680.00



			<ul style="list-style-type: none">• Bajante y conducción de agua, tubería de 4".• Filtro de hojas.• Sistema de separación de primeras lluvias con tanque colector (automático/manual) con filtro de hojas.• Válvula de paso de 1/2".• Ramal de succión de tanque, tubería de 1/2".• Ramal salida del tanque, tubería de 1/2".• Ramal de entrada a bomba manual, tubería de 1/2".• Bomba de agua manual. <p>Así como todo lo necesario para su correcta instalación, operación y funcionamiento en la vivienda.</p>		
4	100	Pieza	<p>Equipamiento de electrificación no convencional luminarias con panel solar en la localidad Escárcega, municipio de Escárcega.</p> <p>Marca FORLIGHTING Mod. - FORLED.</p> <p>Suministro e instalación a nivel vivienda, de una luminaria con sistema fotovoltaico monocristalino integrado, con las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none">• Panel Solar Monocristalino• Potencia: 60w	\$14,700.00	\$1,470,000.00



		<ul style="list-style-type: none"> • Eficiencia de luminosidad: 190 lúmenes/W • Flujo luminoso del led: 11,400 lm • Panel solar: 60w • Rotación: 360 • Batería: 460wh • Tiempo de carga: 6 horas • Tiempo de descarga: 3 noches con atenuación durante 12 horas • Eficacia del sistema: 190 lm/w • Flujo luminoso del sistema: 9,000 lm • Dimensiones: 929mm x 450mm x 261.83 mm • Diámetro interno: 800mm • Peso neto: 14.6kg • Protección: IP67 • Brazos, herraje y tornillería • Certificación: ANCE y NOM <p>La instalación se realizará empotmando un brazo con percha de 3 ranuras metálico que soporte la luminaria a la vivienda o base seleccionada para ello, por lo que incluye todo lo necesario para su correcta instalación, operación y funcionamiento.</p>		
			Subtotal	\$7,510,849.00
			16% I.V.A.	\$1,201,735.84
			Gran Total	\$8,712,584.84

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, anexo único, bases de licitación, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda. Monto total del contrato: "El Estado" pagará a "El Proveedor" como contraprestación por proveer los bienes y servicios objeto de este contrato la cantidad de **\$7,510,849.00** (Son: **Siete millones quinientos diez mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.**), más impuestos que ascienden a **\$1,201,735.84** (Son: **Un millón doscientos un mil setecientos treinta y cinco pesos 84/100 M.N.**),



Contrato 190/2025

que hacen un gran total de **\$8,712,584.84** (Son: **Ocho millones setecientos doce mil quinientos ochenta y cuatro pesos 84/100 M.N.**), precio fijo con el cual se considera satisfecho "El Proveedor".

Tercera. Plazo y condiciones de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes y servicios correspondientes a la partida 1 en un plazo máximo de **50 (cincuenta) días naturales**; en cuanto a las partidas 2, 3 y 4 en un plazo máximo de **60 (sesenta) días naturales**, todos contados a partir del día siguiente de la firma del presente instrumento contractual.

En caso de que el último día de entrega sea inhábil, la entrega de los bienes y servicios se llevará a cabo el día siguiente hábil, entendiéndose como días hábiles de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Cuarta. Modificaciones al contrato: En el caso de que se requiera modificación en cuanto conceptos, volúmenes o plazo de cumplimiento, esta se realizará en una sola ocasión por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentar en su caso en un plazo máximo de **10 (diez) días hábiles** antes de que finalice el plazo del contrato, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, para su autorización.

Sin embargo, no se otorgarán prórrogas en cuanto al plazo de cumplimiento de obligaciones al "Proveedor". Lo anterior, con fundamento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, el cual señala que "una vez concluida la vigencia de los presupuestos de Egresos del Estado, sólo procederá hacer pagos con base en ellos por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda...".

Quinta. Forma de pago: Las partes convienen que los bienes y servicios serán pagados mediante dos parcialidades, la primera parcialidad correspondiente al 50% del monto total ofertado, y el 50% restante se pagará contra entrega recepción de la totalidad de los mismos, por partida, todos a satisfacción de "El Estado", previa entrega de facturas, recepción a conformidad del área requirente y firma de acta entrega-recepción que para tales efectos emita "El Estado", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, misma(s) que será(n) presentada(s) por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

Sexta. Requisitos de la factura: Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet", debiendo ser emitida(s) por el monto total establecido en la cláusula primera del presente contrato, la(s) cual(es) deberá(n) incluir los números de serie de cada uno de los bienes en caso que corresponda.

Séptima. Para garantizar el 50% de la primera parcialidad, y el cumplimiento y vicios ocultos del contrato: "El Proveedor" otorgará garantía relativa a la primera parcialidad por el monto total de la misma y garantía por concepto del cumplimiento y vicios ocultos del contrato, por el 20% del monto total del presente instrumento contractual (incluyendo I.V.A.), a través de póliza de fianza que contendrá entre



Contrato 190/2025

otras cosas, las siguientes declaraciones expresas de la Institución que las otorgue:

I. Garantía de primera parcialidad

- a) Que sea expedida a favor del **Poder Ejecutivo del Estado de Campeche**, teniendo la fianza correspondiente a la primera parcialidad una vigencia hasta la entrega total de los bienes y servicios contratados, a satisfacción de "El Estado".
- b) Que garantice la debida inversión, aplicación, amortización o devolución total o parcial según sea el caso de la primera parcialidad que por igual suma recibirá del beneficiario de esta fianza a cuenta del importe total del contrato garantizado.
- c) Que en caso de que exista inconformidad por parte de "El Estado" respecto de los bienes y servicios contratados, "El Proveedor" se obliga a responder de sus obligaciones contractuales, así como de cualquier responsabilidad que se le sea imputable, obligándose a que la fianza permanezca vigente hasta que este subsane las causas que motivaron la inconformidad, asegurando en todo caso el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo de la garantía.
- d) Para ser cancelada la fianza será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de "El Estado" a través de la Secretaría de Administración y Finanzas.
- e) Que la institución afianzadora acepte expresa e indefectiblemente lo establecido en los artículos 178, 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.
- f) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

II. Garantía de cumplimiento y vicios ocultos.

- a) Que sea expedida a favor del **Poder Ejecutivo del Estado de Campeche**, teniendo la fianza correspondiente al cumplimiento y vicios ocultos una vigencia por un periodo de doce meses posteriores a la entrega total de los bienes y servicios contratados, a satisfacción de "El Estado".
- b) Que garantice la entrega de los bienes y servicios, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo instrumento contractual.
- c) Que en caso de que exista inconformidad por parte de "El Estado" respecto de los bienes y servicios contratados, "El Proveedor" se obliga a responder tanto de los defectos, sus obligaciones contractuales, sus fallas en la entrega, así como de cualquier responsabilidad que le sea imputable, obligándose a que la fianza permanezca vigente hasta que este subsane las causas que motivaron la inconformidad, asegurando en todo caso el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo de la garantía.
- d) Para ser cancelada la fianza será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de "El Estado" a través de la Secretaría de Administración y Finanzas.



Contrato 190/2025

- e) Que la institución afianzadora acepte expresa e indefectiblemente lo establecido en los artículos 178, 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.
- f) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substancialización de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

"El Proveedor" deberá presentar las garantías de primera parcialidad, y garantía de cumplimiento y vicios ocultos, en un plazo máximo de 05 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato.

Octava. Lugar de entrega de los bienes y servicios: La recepción de los bienes y servicios objeto del presente contrato será total, por partida, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de este instrumento, en las diversas localidades de los Municipios del Estado de Campeche que a continuación se señalan, o en los lugares que para tales efectos señale "El Estado"; reservándose el derecho de reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes y servicios objeto del presente contrato conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto establece en el mismo.

Partida	Municipio	Clave / Localidad	Responsable de la recepción
1	Dzitbalché	0003 - Bacabchén	Lic. Juan Idelfonso Tucuch Chan, Director de Infraestructura Social de la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
	Dzitbalché	0001 - Dzitbalché	
	Palizada	0111 - Rivera de la Viuda	
	Palizada	0154 - San Juan	
	Palizada	0206 - Plan del Carmen	
	Palizada	0053 - Isla San Isidro	
	Palizada	0169 - Santa Cruz	
	Palizada	0101 - Tila	
	Palizada	0663 - El Paraíso	
	Palizada	0061 - El Mangal	
	Palizada	0001 - Palizada	
	Palizada	0110 - Santa Isabel	
	Palizada	0056 - Juncal	
	Campeche	0001 - San Francisco de Campeche	
2	Calakmul	0266 - La Virgencita de la Candelaria	Lic. Miguel Ángel Gasca Cauich, Subdirector de Infraestructura Social de la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
3	Palizada	0098 - Borbotón	
	Palizada	0923 - Boca Chica	
4	Escárcega	0001 - Escárcega	

Novena. Administradores del contrato, vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes y servicios por parte de "El Estado": "El Estado" designa como administradores del contrato, vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes y servicios contratados a los servidores públicos Lic. Juan Idelfonso Tucuch Chan, Director de Infraestructura Social y el Lic. Miguel Ángel Gasca Cauich, Subdirector de Infraestructura Social, ambos de la Secretaría de Bienestar; o por el personal que éstos mismos designen, quienes deberán en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total de los mismos.

"El Proveedor", entregará junto con los bienes y servicios a los servidores públicos indicados en el párrafo que antecede, las garantías que corresponden a los bienes



y servicios objeto del presente instrumento contractual, así como la metodología a aplicar para hacerlas efectivas.

Décima. Responsabilidades de "El Proveedor": "El Proveedor" se obliga a que los bienes y servicios objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la contratación se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de los mismos, atendiendo para tal efecto las condiciones de garantías requeridas por "El Estado".

Décima primera. Integridad: El anexo único del presente contrato es parte integral de este instrumento contractual y se incorpora al mismo por referencia. Este contrato únicamente podrá ser modificado o adicionado mediante un instrumento por escrito firmado por cada una de las partes y entregado a la otra parte.

Décima segunda. "El Proveedor" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los bienes y servicios que amparan este contrato, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Décima tercera. Confidencialidad: "El Proveedor" se obliga a no divulgar por medio alguno (publicaciones, conferencias, informes o cualquiera otra forma) los datos, información y resultados obtenidos de la celebración del presente contrato sin la autorización expresa y por escrito de "El Estado", aceptando expresamente que todos los datos y resultados de esta relación contractual provistos por "El Estado" son propiedad exclusiva de este último, por lo que en este acto asume la obligación de confidencialidad y discreción total. Para tal efecto, será considerada como información confidencial, cualquier información o datos proporcionados por "El Estado" a "El Proveedor" de forma tal, que no será requisito necesario notificar a "El Proveedor" que dicha información es confidencial o sujeta a tratamiento similar para que "El Proveedor" se conduzca con la debida diligencia y discreción, siempre que dicha información no sea del dominio público o de terceros que no tuvieran una obligación similar de confidencialidad. Esta restricción a "El Proveedor" permanecerá vigente por tiempo indefinido, aún después de extintas las demás obligaciones contractuales y entregados los resultados objeto del presente contrato.

Toda la información y datos técnicos que por cualquier medio reciba "El Estado" de "El Proveedor" en relación con el servicio, con motivo del cumplimiento por parte de "El Proveedor" del presente contrato estarán sujetas a las mismas restricciones de confidencialidad especificadas en el párrafo precedente por parte de "El Estado". De la misma manera, ambas partes se comprometen a no utilizar dicha información para fines distintos a aquellos para los que les fue comunicada o enterada.

Cualquiera de las partes que considere que la otra ha incumplido con la obligación de confidencialidad prevista en esta cláusula podrá ejercer las acciones legales o administrativas que se deriven de la violación de la presente cláusula, en cualquier tiempo, sin perjuicio de hacer efectivas las consecuencias administrativas o civiles a que haya lugar.

Décima cuarta. Cualquier daño o desperfecto ocasionado por "El Proveedor" a las instalaciones del área usuaria deberá ser reparado con cargo a "El Proveedor".

Décima quinta. Recursos humanos: Los recursos humanos necesarios para realizar el servicio objeto de este contrato será suministrados por "El Proveedor" quien en un plazo no mayor a cinco días hábiles proporcionará por escrito al área usuaria, los nombres de las personas que actuarán como enlace permanente durante todo el tiempo



que dure la ejecución del servicio, mismos que no podrán ser sustituidos por "El Proveedor" sin previa autorización por escrito de "El Estado".

El personal de "El Proveedor", deberá identificarse previamente para tener acceso a las instalaciones y edificios de "El Estado", además portarán gafete de identificación en posición visible durante todo el tiempo que se encuentren en el interior de las instalaciones de "El Estado" y deberá obedecer todas las indicaciones que le sean hechas por personal de "El Estado".

Décima sexta. Responsabilidad laboral: "El Estado" se excluye de toda relación laboral hacia los trabajadores de "El Proveedor". Queda expresamente convenido que cada parte es responsable de las relaciones laborales que tenga con su propio personal y de las relaciones contractuales que tengan con sus propios contratistas. No existirán relaciones laborales, ni de ninguna otra índole entre "El Estado" y el personal que "El Proveedor" contrate o emplee para el desarrollo del servicio convenido, por lo que en el supuesto de que "El Estado" llegase a recibir cualquier reclamación por este concepto, "El Proveedor" se obliga a sacarlo en paz, a salvo, libre de responsabilidades y daños de cualquier naturaleza, y a reembolsarle en su caso, cualquier erogación que hubiere tenido que realizar por tal motivo.

Décima séptima. Suspensión temporal del contrato: "El Estado" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la presente contratación en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Décima octava. Penas convencionales: En función de los bienes y servicios no entregados oportunamente motivo de este contrato, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día de incumplimiento de "El Proveedor", hasta por 20 días naturales, concluido este plazo y si "El Proveedor" continúa con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la rescisión del contrato, haciéndose efectivas las garantías del contrato.

Décima novena. Deducciones de pago y rescisión administrativa del contrato: "El Estado" podrá realizar deducciones al pago de la contratación que "El Proveedor" entregue de manera parcial o deficiente, una vez que haya sido notificado al respecto de manera oficial y en el caso de que "El Proveedor" no hubiese subsanado dichas fallas en el plazo que para esos efectos hubiese establecido "El Estado", en estos casos y cuando se trate de fallas o deficiencias presentadas únicamente de manera parcial (por cantidades no entregadas) el límite de incumplimiento a partir del cual "El Estado" procederá a la cancelación del contrato correspondiente será del 30% de las cantidades contratadas, "El Estado" podrá rescindir este en los términos previstos en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, y demás disposiciones legales que le sean aplicables; y, en caso de corresponder, las indicadas en el anexo único del presente contrato.

"El Estado" podrá en cualquier momento, rescindir administrativamente este contrato cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, aplicando en su caso a "El Proveedor" las garantías señaladas en el presente instrumento contractual.

Vigésima. Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la contratación de los bienes y servicios objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos



que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Vigésima primera. Ausencia de vicios del consentimiento: Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

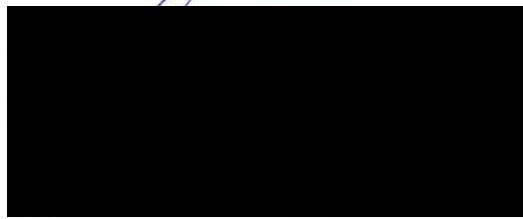
Vigésima segunda. Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiere corresponderles.

Leido que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por triplicado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 07 de noviembre de 2025.

Por "El Estado"

Jezrael Isaac Larracilla Pérez
Secretario de Administración
y Finanzas

Por "El Proveedor"



Testigos

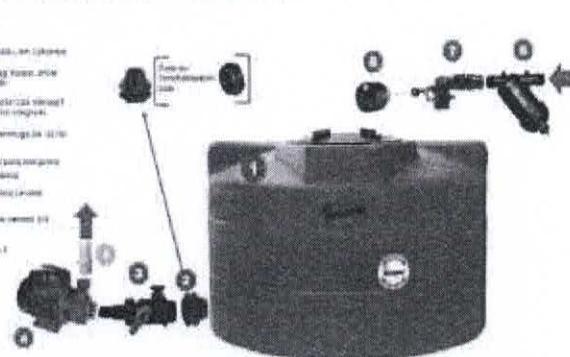
Concepción Chávez Ramos
Directora General de Recursos Materiales

L.A.F. Víctor Manuel Saravia Pacheco
Director de Adquisiciones

Licda. Gloria Selina Portillo Sandoval
Subdirectora de Adquisiciones Federales



Anexo uno

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	<p>Equipamiento de cisternas, mediante el suministro e instalación a nivel vivienda, de una cisterna tricapa, con capacidad de 1,200 litros, elaborado con material de polietileno de alta densidad, con tapa hermética; medidas aproximadas: 0.93 metros de altura y 1.38 m de diámetro, hasta un rango de +/- 75 cm en la altura y 35 cm en el diámetro. Integrado con los siguientes componentes:</p> <p>MARCA ROTOPLAS / MOD. - SKU 510159</p> <ul style="list-style-type: none"> • Filtro de disco lavable. • Válvula de llenado. • Flotador. • Bomba centrifuga de 1/2 hp. • Conexión hexagonal de polipropileno. • Multiconector con válvula y tuerca unión integrada accesorios para fijación e instalación. <p>Así como todo lo necesario para su correcta instalación, operación y funcionamiento en la vivienda.</p> <p>Cisterna para almacenamiento de Agua Rotoplas</p> <p>Desglose:</p> <p>1) Cisterna tricapa, en polietileno 2) Válvula de llenado Rotoplas 3) Cierre hermético para vivienda 4) Cierre hermético para agua 5) Cierre hermético para agua 6) Accesorio giratorio 7) Accesorio giratorio 8) Accesorio giratorio 9) Válvula de llenado 10) Filtro Rotoplas</p> 	503	Pieza

Las cuales se distribuirán de la siguiente manera

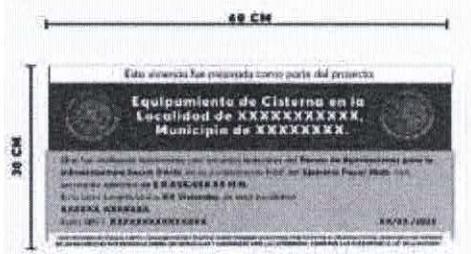
Cantidad	Municipio	Calve - Localidad
61	Dzitbalché	0003- Bacabchén
100	Dzitbalché	0001- Dzitbalché
4	Palizada	0111-Rivera de la Viuda
8	Palizada	0154-San Juan
8	Palizada	0206-Plan del Carmen
9	Palizada	0053-Isla San Isidro
9	Palizada	0169-Santa Cruz
9	Palizada	0101-Tila
4	Palizada	0663-El Paraíso
9	Palizada	0061-El Mangal



	8	Palizada	0001- Palizada
	37	Palizada	0110-Santa Isabel
	37	Palizada	0056-Juncal
	200	Campeche	0001-San Francisco de Campeche
	503		

"Anuncio de acción."

503 letreros informativos elaborados con vinilo adhesivo de 30 x 60 cm, y pegamento en aerosol para una mayor fijación del letrero a la cisterna. El letrero deberá contener la siguiente información:



Garantías:

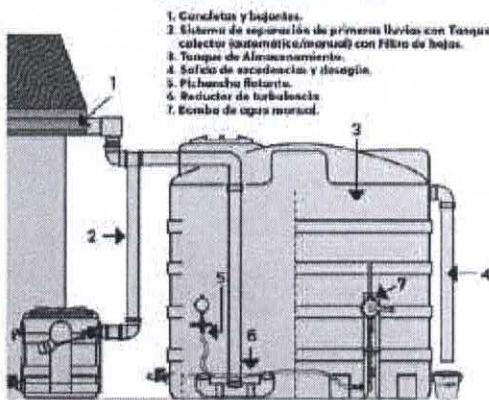
2	<p>Equipamiento de Sistemas de Captación de Agua Pluvial, mediante el suministro e instalación a nivel vivienda, de un tanque con capacidad de 10,000 litros, elaborado con material de polietileno de alta densidad, con recubrimiento antibacterial.</p> <p>MARCA: ROTOPLAS MOD. - SISTEMA DE CAPTACION PLUVIAL</p> <p>Integrado con los siguientes componentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 3 canaletas de 3 metros. • Bajante y conducción de agua, tubería de 4". 	16	Pieza
---	---	----	-------



- Filtro de hojas.
- Sistema de separación de primeras lluvias con tanque colector (automático/manual) con filtro de hojas.
- Válvula de paso de 1/2".
- Ramal de succión de tanque, tubería de 1/2".
- Ramal salida del tanque, tubería de 1/2".
- Ramal de entrada a bomba manual, tubería de 1/2".
- Bomba de agua manual.

Así como todo lo necesario para su correcta instalación, operación y funcionamiento en la vivienda.

COMPONENTES

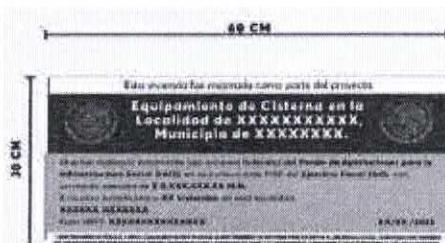


Las cuales se distribuirá en el Municipio de **CALAKMUL** en la Localidad de:

16	0266-La Virgencita de la Candelaria
----	-------------------------------------

"Anuncio de acción."

Suministro de 16 letreros informativos elaborados con vinilo adhesivo de 30 x 60 cm, y pegamento en aerosol para mayor fijación del letrero al captador. El letrero deberá contener la siguiente información:



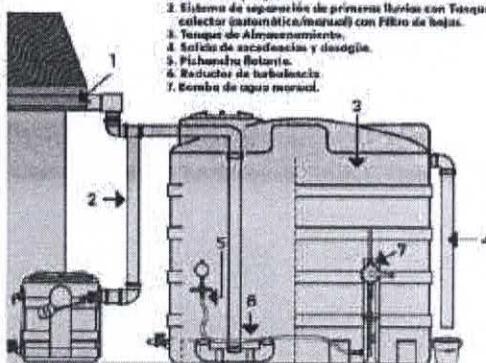
Garantías:



Concepto	Vigencia de Garantía Proveedor	Vigencia Garantía Fabricante		
Tanque	1 año	De por vida		
Canaletas	5 años	5 años		
Bajantes y Conducción de Agua	5 años	5 años		
Filtro de Hojas	3 años	3 años		
Sistema de Separación de Primeras lluvias	5 años	5 años		
Válvula de Paso	5 años	5 años		
Ramal de succión del Tanque	5 años	5 años		
Ramal de Salida del Tanque	5 años	5 años		
Ramal de Entrada a Bomba Manual	5 años	5 años		
Bomba de Agua manual	2 años	2 años		
Garantía de Calidad del Tanque	NMX-374-ONNCCE-CNCP-2012			
3	Equipamiento de Sistemas de Captación de Agua Pluvial, mediante el suministro e instalación a nivel vivienda, de un tanque con capacidad de 10,000 litros, elaborado con material de polietileno de alta densidad, con recubrimiento antibacterial. Marca: ROTOPLAS Mod. - SISTEMA DE CAPTACION PLUVIAL Integrado con los siguientes componentes: <ul style="list-style-type: none">• 3 canaletas de 3 metros.• Bajante y conducción de agua, tubería de 4".• Filtro de hojas.• Sistema de separación de primeras lluvias con tanque colector (automático/manual) con filtro de hojas.• Válvula de paso de 1/2".• Ramal de succión de tanque, tubería de 1/2".• Ramal salida del tanque, tubería de 1/2".• Ramal de entrada a bomba manual, tubería de 1/2".• Bomba de agua manual. Así como todo lo necesario para su correcta instalación, operación y funcionamiento en la vivienda.	32	Pieza	



COMPONENTES



Las cuales se distribuirá en el Municipio de **PALIZADA** en la Localidad de:

20	0098-Borbotón
12	0923-Ribera Boca Chica

"Anuncio de acción."

Suministro de 32 letreros informativos elaborados con vinilo adhesivo de 30 x 60 cm, y pegamento en aerosol para mayor fijación del letrero al captador. El letrero deberá contener la siguiente información:



Garantías:

Concepto	Vigencia de Garantía Proveedor	Vigencia Garantía Fabricante
Tanque	1 año	De por vida
Canaletas	5 años	5 años
Bajantes y Conducción de Agua	5 años	5 años
Filtro de Hojas	3 años	3 años
Sistema de Separación de Primeras lluvias	5 años	5 años



	<table border="1"> <tr><td>Valvula de Paso</td><td>5 años</td><td>5 años</td></tr> <tr><td>Ramal de Succión del Tanque</td><td>5 años</td><td>5 años</td></tr> <tr><td>Ramal de Salida del Tanque</td><td>5 años</td><td>5 años</td></tr> <tr><td>Ramal de Entrada a Bomba Manual</td><td>5 años</td><td>5 años</td></tr> <tr><td>Bomba de Agua manual</td><td>2 años</td><td>2 años</td></tr> <tr><td>Garantía de Calidad del Tanque</td><td colspan="2">NMX-374-ONNCCE-CNCP-2012</td></tr> </table>	Valvula de Paso	5 años	5 años	Ramal de Succión del Tanque	5 años	5 años	Ramal de Salida del Tanque	5 años	5 años	Ramal de Entrada a Bomba Manual	5 años	5 años	Bomba de Agua manual	2 años	2 años	Garantía de Calidad del Tanque	NMX-374-ONNCCE-CNCP-2012			
Valvula de Paso	5 años	5 años																			
Ramal de Succión del Tanque	5 años	5 años																			
Ramal de Salida del Tanque	5 años	5 años																			
Ramal de Entrada a Bomba Manual	5 años	5 años																			
Bomba de Agua manual	2 años	2 años																			
Garantía de Calidad del Tanque	NMX-374-ONNCCE-CNCP-2012																				
4	<p>Equipamiento de electrificación no convencional luminarias con panel solar en la localidad Escárcega, municipio de Escárcega.</p> <p>Marca FORLIGHTING Mod. - FORLED.</p> <p>Suministro e instalación a nivel vivienda, de una luminaria con sistema fotovoltaico monocristalino integrado, con las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Panel Solar Monocristalino • Potencia: 60w • Eficiencia de luminosidad: 190 lúmenes/W • Flujo luminoso del led: 11,400 lm • Panel solar: 60w • Rotación: 360 • Batería: 460wh • Tiempo de carga: 6 horas • Tiempo de descarga: 3 noches con atenuación durante 12 horas • Eficacia del sistema: 190 lm/w • Flujo luminoso del sistema: 9,000 lm • Dimensiones: 929mm x 450mm x 261.83 mm • Diámetro interno: 800mm • Peso neto: 14.6kg • Protección: IP67 • Brazos, herraje y tornillería • Certificación: ANCE y NOM <p>La instalación se realizará empotrando un brazo con percha de 3 ranuras metálico que soporte la luminaria a la vivienda o base seleccionada para ello, por lo que incluye todo lo necesario para su correcta instalación, operación y funcionamiento.</p> <p>"Anuncio de acción."</p> <p>Suministro de 100 letreros informativos elaborados con vinilo adhesivo de 20 x 30 cm, que además deberá considerar pegamento en aerosol para una mayor fijación del letrero. El letrero deberá contener la siguiente información:</p>	100	Pieza																		

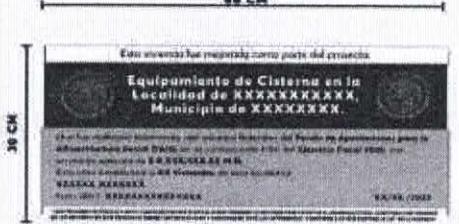


GOBIERNO
DE TODOS



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Contrato 190/2025

			
	<p>Garantías:</p> <p>10 Años en luminaria 5 Años en Batería 20 Años en Panel Solar Garantía en Instalación de 12 meses</p>		

SE

FISE

OPERADO CON RECURSOS
2025



Convenio 019/2025

Convenio modificatorio del contrato número 190/2025, relativo a la adquisición de diversos bienes y servicios, que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, representado en este acto por Jezrael Isaac Larracilla Pérez, en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte la persona física, ciudadana María Georgina Heredia Turriza, a quien en lo sucesivo se denominará "El Proveedor", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

1. "El Estado" declara a través de su representante:

1.1 Que Jezrael Isaac Larracilla Pérez, comparece en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, el día 01 de enero de 2022, y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 22 apartado A fracción II, y 28 fracciones XLVIII, XLIX y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y numerales 1, 3, 4 apartado A fracción I, 13 y 14 fracciones I, III, XIX y LVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.2 Con fecha 07 de noviembre de 2025, "El Estado" y "El Proveedor", celebraron el contrato número 190/2025 derivado de la Licitación Pública Estatal No. SAFIN-EST-054-2025 que, conforme a lo descrito en la cláusula primera de dicho instrumento contractual, fue por un importe total de \$8,712,584.84 (Son: Ocho millones setecientos doce mil quinientos ochenta y cuatro pesos 84/100 M.N.), con I.V.A. incluido.

1.3 Que mediante oficio BIENESTAR/DGPS/DIS/2377/2025, recibido de fecha 14 de noviembre de 2025, firmado por el Lic. Juan Idelfonso Tucuch Chan, Director de Infraestructura Social de la Secretaría de Bienestar, en apego a lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en concordancia con lo establecido en la cláusula cuarta del contrato correspondiente, solicitó la ampliación del contrato en mención, mismo que fue aceptado de plena conformidad por parte de "El Proveedor" mediante escrito de fecha 13 de noviembre de 2025, por lo que sirva la presente para ampliar lo establecido en la cláusula primera, segunda, quinta, séptima, octava y anexo único del citado contrato.

1.4 Que una vez establecido por ambas partes que están de acuerdo en la presente ampliación y dado que no hay causa imputable a "El Estado", ni incremento en los precios de los bienes; así como una vez realizado el procedimiento previsto en el artículo 44, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; por lo que se considera procedente la celebración del presente convenio.

1.5 Que la erogación de la presente contratación se encuentra prevista y será cubierta con cargo a los Recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) en su componente Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), Ejercicio Fiscal 2025.

1.6 Que tiene establecido su domicilio en la calle 8, número 149, entre calle 61 y 63, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este convenio.

1.7 Que su Registro Federal de Contribuyentes es: GEC950401659.

2. Declara "El Proveedor":

2.1 Que conoce el alcance de las modificaciones materia de este convenio, tiene capacidad jurídica y dispone de la organización y los elementos suficientes para cumplir con ellas.

2.2 Ser una persona física, con capacidad para comercializar los bienes que en este caso requiere "El Estado" y se identifica con su credencial para votar vigente con fotografía y

OPERADO CON RECURSOS
2025



Convenio 019/2025

con clave de elector [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.

2.3 Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

2.4 Que tiene establecido su domicilio en [REDACTED]

[REDACTED] mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato y convenio modificadorio.

2.5 Que su Registro Federal de Contribuyentes es: [REDACTED]

3. Ambas partes declaran que:

3.1 Han convenido modificar la cláusula primera, segunda, quinta, séptima, octava y anexo único del contrato número 190/2025, de fecha 07 de noviembre de 2025, celebrado entre "El Estado" y "El Proveedor", para la adquisición de diversos bienes y servicios.

3.2 Este convenio está regulado por el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás relativos aplicables del Código Civil del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en la cláusula cuarta del contrato de referencia.

3.3 Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en modificar el instrumento contractual en mención, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente convenio modificadorio en los términos y condiciones inserto en las siguientes:

C l á u s u l a s

Primera. Se modifica y amplía lo establecido en las cláusulas primera, segunda, quinta, séptima, octava y anexo único del mencionado instrumento contractual número 190/2025, de fecha 07 de noviembre de 2025, conforme a lo siguiente:

Primera. Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar los bienes y servicios, acatando para ello lo establecido en el presente contrato y anexo único, mismos que se describen a continuación:

Partida	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	Importe
1	503	Pieza	Equipamiento de cisternas, mediante el suministro e instalación a nivel vivienda, de una cisterna tricapa, con capacidad de 1,200 litros, elaborado con material de polietileno de alta densidad, con tapa hermética; medidas aproximadas: 0.93 metros de altura y 1.38 m de diámetro, hasta un rango de +/- 75 cm en la altura y 35 cm en el diámetro. Integrado con los siguientes componentes: MARCA ROTOPLAS / MOD. - SKU 510159 <ul style="list-style-type: none"> • Filtro de disco lavable. • Válvula de llenado. • Flotador. 	95,943.00	47,969,329.00



Convenio 019/2025

			<ul style="list-style-type: none"> Bomba centrifuga de 1/2 hp. Conexión hexagonal de polipropileno. Multiconector con válvula y tuerca unión integrada accesorios para fijación e instalación. <p>Así como todo lo necesario para su correcta instalación, operación y funcionamiento en la vivienda.</p>		
2	16	Pieza	<p>Equipamiento de Sistemas de Captación de Agua Pluvial, mediante el suministro e instalación a nivel vivienda, de un tanque con capacidad de 10,000 litros, elaborado con material de polietileno de alta densidad, con recubrimiento antibacterial.</p> <p>MARCA: ROTOPLAS MOD. - SISTEMA DE CAPTACION PLUVIAL</p> <p>Integrado con los siguientes componentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> 3 canaletas de 3 metros. Bajante y conducción de agua, tubería de 4". Filtro de hojas. Sistema de separación de primeras lluvias con tanque colector (automático/manual) con filtro de hojas. Válvula de paso de 1/2". Ramal de succión de tanque, tubería de 1/2". Ramal salida del tanque, tubería de 1/2". Ramal de entrada a bomba manual, tubería de 1/2". Bomba de agua manual. <p>Así como todo lo necesario para su correcta instalación, operación y funcionamiento en la vivienda.</p>	\$62,240.00	\$995,840.00
3	32	Pieza	<p>Equipamiento de Sistemas de Captación de Agua Pluvial, mediante el suministro e instalación a nivel vivienda, de un tanque con capacidad de 10,000 litros, elaborado con material de polietileno de alta densidad,</p>	\$64,240.00	\$2,055,680.00

FISE
OPERADO CON RECURSOS
2025



Convenio 019/2025

			recubrimiento antibacterial. Marca: ROTOPLAS Mod. - SISTEMA DE CAPTACION PLUVIAL Integrado con los siguientes componentes: • 3 canaletas de 3 metros. • Bajante y conducción de agua, tubería de 4". • Filtro de hojas. • Sistema de separación de primeras lluvias con tanque colector (automático/manual) con filtro de hojas. • Válvula de paso de 1/2". • Ramal de succión de tanque, tubería de 1/2". • Ramal salida del tanque, tubería de 1/2". • Ramal de entrada a bomba manual, tubería de 1/2". • Bomba de agua manual. Así como todo lo necesario para su correcta instalación, operación y funcionamiento en la vivienda.		
4	100	Pieza	Equipamiento de electrificación no convencional luminarias con panel solar en la localidad Escárcega, municipio de Escárcega. Marca FORLIGHTING Mod. - FORLED. Suministro e instalación a nivel vivienda, de una luminaria con sistema fotovoltaico monocristalino integrado, con las siguientes especificaciones: • Panel Solar Monocristalino • Potencia: 60w • Eficiencia de luminosidad: 190 lúmenes/W • Flujo luminoso del led: 11,400 lm • Panel solar: 60w • Rotación: 360 • Batería: 460wh • Tiempo de carga: 6 horas • Tiempo de descarga: 3 noches con atenuación durante 12 horas • Eficacia del sistema: 190 lm/w	\$14,700.00	\$1,470,000.00



Convenio 019/2025

			<ul style="list-style-type: none"> Flujo luminoso del sistema: 9,000 lm Dimensiones: 929mm x 450mm x 261.83 mm Diámetro interno: 800mm Peso neto: 14.6kg Protección: IP67 Brazos, herraje y tornillería Certificación: ANCE y NOM <p>La instalación se realizará empotrando un brazo con percha de 3 ranuras metálico que soporte la luminaria a la vivienda o base seleccionada para ello, por lo que incluye todo lo necesario para su correcta instalación, operación y funcionamiento.</p>		
				Subtotal	\$7,510,849.00
				16% I.V.A.	\$1,201,735.84
				Gran Total	\$8,712,584.84

Sin embargo, mediante el oficio BIENESTAR/DGPS/DIS/2377/2025, recibido de fecha 14 de noviembre de 2025, el Lic. Juan Idelfonso Tucuch Chan, Director de Infraestructura Social de la Secretaría de Bienestar, solicitó la ampliación de metas para las partidas 1 y 2, en apego a lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, una vez obtenida la opinión positiva de la Secretaría de Contraloría, en concordancia con lo establecido en la cláusula cuarta del contrato correspondiente, por lo que a continuación se establece la siguiente ampliación:

Partida	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Proyecto	Precio unitario	Importe
1	61	Pieza	Equipamiento de cisternas, mediante el suministro e instalación a nivel vivienda, de una cisterna tricapa, con capacidad de 1,200 litros, elaborado con material de polietileno de alta densidad, con tapa hermética; medidas aproximadas: 0.93 metros de altura y 1.38 m de diámetro, hasta un rango de +/- 75 cm en la altura y 35 cm en el diámetro.	Equipamiento de Cisternas en la localidad Bacabchén, municipio de Dzitbalché.	\$5,943.00	\$362,523.00
	100			Equipamiento de Cisternas en la localidad Dzitbalché, municipio de Dzitbalché.	\$5,943.00	\$594,300.00
	4			Equipamiento de Cisternas en la localidad Rivera de la Viuda, municipio de Palizada.	\$5,943.00	\$23,772.00
	8			Equipamiento de Cisternas en la localidad San Juan,	\$5,943.00	\$47,544.00



Convenio 019/2025

		Integrado con los siguientes componentes: MARCA ROTOPLAS / MOD. - SKU 510159 • Filtro de disco lavable. • Válvula de llenado. • Flotador. • Bomba centrifuga de 1/2 hp. • Conexión hexagonal de polipropileno. • Multiconector con válvula y tuerca unión integrada accesorios para fijación e instalación	municipio de Palizada.		
	8	Así como todo lo necesario para su correcta instalación, operación y funcionamiento en la vivienda.	Equipamiento de Cisternas en la localidad Plan del Carmen, municipio de Palizada.	\$5,943.00	\$47,544.00
	9		Equipamiento de Cisternas en la localidad de Isla San Isidro, municipio de Palizada.	\$5,943.00	\$53,487.00
	9		Equipamiento de Cisternas en la localidad de Santa Cruz, municipio de Palizada.	\$5,943.00	\$53,487.00
	9		Equipamiento de Cisternas en la localidad de Tila, municipio de Palizada.	\$5,943.00	\$53,487.00
	4		Equipamiento de Cisternas en la localidad El Paraíso, municipio de Palizada.	\$5,943.00	\$23,772.00
	9		Equipamiento de Cisternas en la localidad El Mangal, municipio de Palizada.	\$5,943.00	\$53,487.00
	8		Equipamiento de Cisternas en la localidad Palizada, municipio de Palizada.	\$5,943.00	\$47,544.00
	37		Equipamiento de Cisternas en la localidad de Santa Isabel, municipio de Palizada.	\$5,943.00	\$219,891.00
	37		Equipamiento de Cisternas en la localidad de Juncal,	\$5,943.00	\$219,891.00

SE
F
OPERADO CON RECURSOS
2025



Convenio 019/2025

			municipio de Palizada.			
	200		Equipamiento de Cisternas en la localidad de San Francisco de Campeche, municipio de Campeche.	\$5,943.00	\$1,188,600.00	
	23		Equipamiento de Cisternas en la localidad de Chiná, municipio de Campeche.	\$5,943.00	\$136,689.00	
	4		Equipamiento de Cisternas en la localidad de Lerma, municipio de Campeche.	\$5,943.00	\$23,772.00	
2	16	Pieza	Equipamiento de Sistemas de Captación de Agua Pluvial, mediante el suministro e instalación a nivel vivienda, de un tanque con capacidad de 10,000 litros, elaborado con material de polietileno de alta densidad, con recubrimiento antibacterial MARCA: ROTOPLAS MOD. - SISTEMA DE CAPTACION PLUVIAL Integrado con los siguientes componentes: <ul style="list-style-type: none"> • 3 canaletas de 3 metros. • Bajante y conducción de agua, tubería de 4". • Filtro de hojas. • Sistema de separación de primeras lluvias con tanque colector (automático/ 	Equipamiento de Sistemas de Captación de Agua Pluvial en la localidad La Virgencita de la Candelaria, municipio de Calakmul.	\$62,240.00	\$995,840.00
	1			Equipamiento de Sistemas de Captación de Agua Pluvial en la localidad El Manantial, municipio de Calakmul.	\$62,240.00	\$62,240.00

FISE

OPERADO CON RECURSOS
2025



Convenio 019/2025

			manual) con filtro de hojas. • Válvula de paso de 1/2". • Ramal de succión de tanque, tubería de 1/2". • Ramal salida del tanque, tubería de 1/2". • Ramal de entrada a bomba manual, tubería de 1/2". • Bomba de agua manual. Así como todo lo necesario para su correcta instalación, operación y funcionamiento en la vivienda.			
3	20	Pieza	Equipamiento de Sistemas de Captación de Agua Pluvial, mediante el suministro e instalación a nivel vivienda, de un tanque con capacidad de 10,000 litros, elaborado con material de polietileno de alta densidad, con recubrimiento antibacterial. Marca: ROTOPLAS Mod. - SISTEMA DE CAPTACION PLUVIAL Integrado con los siguientes componentes: • 3 canaletas de 3 metros. • Bajante y conducción de agua, tubería de 4".	Equipamiento de Sistemas de Captación de Agua Pluvial en la localidad de Borbotón, municipio de Palizada.	\$64,240.00	\$1,284,800.00
				Equipamiento de Sistemas de Captación de Agua Pluvial en la localidad de Boca Chica, municipio de Palizada.	\$64,240.00	\$770,880.00



Convenio 019/2025

			<ul style="list-style-type: none">• Filtro de hojas.• Sistema de separación de primeras lluvias con tanque colector (automático/manual) con filtro de hojas.• Válvula de paso de 1/2".• Ramal de succión de tanque, tubería de 1/2".• Ramal salida del tanque, tubería de 1/2".• Ramal de entrada a bomba manual, tubería de 1/2".• Bomba de agua manual. Así como todo lo necesario para su correcta instalación, operación y funcionamiento en la vivienda.			
4	100	Pieza	Equipamiento de electrificación no convencional luminarias con panel solar en la localidad Escárcega, municipio de Escárcega. Marca FORLIGHTING Mod. - FORLED. Suministro e instalación a nivel vivienda, de una luminaria con sistema fotovoltaico monocristalino integrado, con las siguientes especificaciones:	Equipamiento de Electrificación No Convencional Luminarias con Panel Solar en la localidad de Escárcega, municipio de Escárcega.	\$14,700.00	\$1,470,000.00

FESE

OPERADO CON RECURSOS
2025



Convenio 019/2025

			<ul style="list-style-type: none">• Panel Solar Monocristalino• Potencia: 60w• Eficiencia de luminosidad: 190 lúmenes/W• Flujo luminoso del led: 11,400 lm• Panel solar: 60w• Rotación: 360• Bateria: 460wh• Tiempo de carga: 6 horas• Tiempo de descarga: 3 noches con atenuación durante 12 horas• Eficacia del sistema: 190 lm/w• Flujo luminoso del sistema: 9,000 lm• Dimensiones: 929mm x 450mm x 261.83 mm• Diámetro interno: 800mm• Peso neto: 14.6kg• Protección: IP67• Brazos, herraje y tornillería• Certificación: ANCE y NOM <p>La instalación se realizará empotmando un brazo con percha de 3 ranuras metálico que soporte la</p>			
--	--	--	--	--	--	--

FISE
OPERADO CON RECURSOS
2025



		<p>luminaria a la vivienda o base seleccionada para ello, por lo que incluye todo lo necesario para su correcta instalación, operación y funcionamiento.</p>			
				Subtotal	\$7,733,550.00
				16% I.V.A.	\$1,237,368.00
				Gran Total	\$8,970,918.00

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente convenio, contrato, anexo único, bases de licitación, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda. Monto de la adquisición: El monto total del contrato original es de \$8,712,584.84 (Son: Ocho millones setecientos doce mil quinientos ochenta y cuatro pesos 84/100 M.N.), en tanto que el monto total del presente **convenio modificadorio** es de \$258,333.16 (Son: Doscientos cincuenta y ocho mil trescientos treinta y tres pesos 16/100 M.N.), que hacen un gran total de \$8,970,918.00 (Son: Ocho millones novecientos setenta mil novecientos dieciocho pesos 00/100 M.N.), ambos precios fijos con los cuales se considera satisfecho "El Proveedor".

Quinta. Forma de pago: Las partes convienen que los bienes y servicios serán pagados mediante dos parcialidades, la primera parcialidad correspondiente al 50% del monto total ofertado, y el 50% restante se pagará contra entrega recepción de la totalidad de los mismos, por partida; en tanto que la ampliación correspondiente al presente convenio modificadorio, los bienes y servicios serán pagados contra entrega recepción de los mismos, por partida, todos a satisfacción de "El Estado", previa entrega de facturas, recepción a conformidad del área requirente y firma de acta entrega-recepción que para tales efectos emita "El Estado", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, misma(s) que será(n) presentada(s) por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

Séptima. Para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del presente convenio: "El Proveedor" otorgará garantía por concepto del cumplimiento y vicios ocultos del convenio modificadorio, por el 20% del monto total del presente instrumento contractual (incluyendo I.V.A.), a través de póliza de fianza que contendrá entre otras cosas, las siguientes declaraciones expresas de la Institución que las otorgue:

I. Garantía de cumplimiento y vicios ocultos.

- Que sea expedida a favor del **Poder Ejecutivo del Estado de Campeche**, teniendo la fianza correspondiente al cumplimiento y vicios ocultos una vigencia por un periodo de doce meses posteriores a la entrega total de los bienes y servicios contratados, a satisfacción de "El Estado".
- Que garantice la entrega de los bienes y servicios, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo instrumento contractual.
- Que en caso de que exista inconformidad por parte de "El Estado" respecto de los bienes y servicios contratados, "El Proveedor" se obliga a responder tanto de los defectos, sus obligaciones contractuales, sus fallas en la entrega, así como de cualquier responsabilidad que le sea imputable, obligándose a que la



Convenio 019/2025

fianza permanezca vigente hasta que este subsane las causas que motivaron la inconformidad, asegurando en todo caso el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo de la garantía.

- d) Para ser cancelada la fianza será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de "El Estado" a través de la Secretaría de Administración y Finanzas.
- e) Que la institución afianzadora acepte expresa e indefectiblemente lo establecido en los artículos 178, 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.
- f) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato correspondiente y presente convenio, así como durante la substancialización de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

"El Proveedor" deberá presentar la ampliación de la garantía de cumplimiento y vicios ocultos, en un plazo máximo de 05 días hábiles siguientes a la firma del presente convenio modificatorio.

En lo que respecta a la garantía correspondiente el 50% de la primera parcialidad establecida en el instrumento contractual origen, continuará vigente en los términos y condiciones estipulados en el mismo contrato inicial.

Octava. Lugar de entrega de los bienes y servicios: La recepción de los bienes y servicios objeto del contrato y presente convenio será total, por partida, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera del contrato 190/2025, en las diversas localidades de los Municipios del Estado de Campeche que a continuación se señalan, o en los lugares que para tales efectos señale "El Estado"; reservándose el derecho de reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes y servicios objeto del presente contrato conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto establece en el mismo.

Partida	Municipio	Clave / Localidad	Responsable de la recepción
1	Dzitbalché	0003 - Bacabchén	Lic. Juan Idelfonso Tucuch Chan, Director de Infraestructura Social de la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
	Dzitbalché	0001 - Dzitbalché	
	Palizada	0111 - Rivera de la Viuda	
	Palizada	0154 - San Juan	
	Palizada	0206 - Plan del Carmen	
	Palizada	0053 - Isla San Isidro	
	Palizada	0169 - Santa Cruz	
	Palizada	0101 - Tila	
	Palizada	0663 - El Paraíso	
	Palizada	0061 - El Mangal	
	Palizada	0001 - Palizada	
	Palizada	0110 - Santa Isabel	
	Palizada	0056 - Juncal	
	Campeche	0001 - San Francisco de Campeche	
	Campeche	0077 - Chiná	
	Campeche	0087 - Lerma	
2	Calakmul	0266 - La Virgencita de la Candelaria	Lic. Miguel Ángel Gasca Cauich, Subdirector de Infraestructura Social de la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
	Calakmul	0043 - El Manantial	
3	Palizada	0098 - Borbotón	
	Palizada	0923 - Boca Chica	
4	Escárcega	0001 - Escárcega	



Convenio 019/2025

Segunda. Las partes expresan su conformidad que a excepción de lo que expresamente se establece en este convenio modificatorio, el cual pasará a formar parte integrante del contrato número 190/2025, las cláusulas que no fueron modificadas continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados en el contrato inicial, por lo que éstos regirán y se aplicarán con toda su fuerza, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el mencionado contrato.

El presente Convenio se suscribe por triplicado en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 27 de noviembre de 2025.

Por "El Estado"

Jezrael Isaac Jarracilla Pérez
Secretario de Administración
y Finanzas

Concepción Chávez Ramos
Directora General de Recursos
Materiales

Por "El Proveedor"

L.A.F. Víctor Manuel Saravia Pacheco
Director de Adquisiciones

Testigos

Lic. Gloria Selina Portillo Sandoval
Subdirectora de Adquisiciones Federales



ANEXO ÚNICO

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida																																										
1	<p>Equipamiento de cisternas, mediante el suministro e instalación a nivel vivienda, de una cisterna tricapa, con capacidad de 1,200 litros, elaborado con material de polietileno de alta densidad, con tapa hermética; medidas aproximadas: 0.93 metros de altura y 1.38 m de diámetro, hasta un rango de +/- 75 cm en la altura y 35 cm en el diámetro. Integrado con los siguientes componentes:</p> <p>MARCA ROTOPLAS / MOD. - SKU 510159</p> <ul style="list-style-type: none"> • Filtro de disco lavable. • Válvula de llenado. • Flotador. • Bomba centrifuga de 1/2 hp. • Conexión hexagonal de polipropileno. • Multiconector con válvula y tuerca unión integrada accesorios para fijación e instalación. <p>Así como todo lo necesario para su correcta instalación, operación y funcionamiento en la vivienda.</p> <p>Cisterna para almacenamiento de Agua Rotoplas</p> <p>Desglose:</p> <p>1. Mano Cisterna 1200 Litros Gris 2. Mano Cist. Hexagonal Poliprop. 1/2" 510159 3. Juntas Multiconector Cerradura Y Tuerca Unión Integrada 4. Unión comp. Centrifuga 1/2" hp 5. Codo Abarillar para manopera 6. Accesorio accesorio 7. Válvula de llenado 1/2" 510159 8. Flotador 510159</p> <p>Las cuales se distribuirán de la siguiente manera</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cantidad</th> <th>Municipio</th> <th>Calve - Localidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>61</td> <td>Dzitbalché</td> <td>0003- Bacabchén</td> </tr> <tr> <td>100</td> <td>Dzitbalché</td> <td>0001- Dzitbalché</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Palizada</td> <td>0111-Rivera de la Viuda</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>Palizada</td> <td>0154-San Juan</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>Palizada</td> <td>0206-Plan del Carmen</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>Palizada</td> <td>0053-Isla San Isidro</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>Palizada</td> <td>0169-Santa Cruz</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>Palizada</td> <td>0101-Tila</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Palizada</td> <td>0663-El Paraíso</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>Palizada</td> <td>0061-El Mangal</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>Palizada</td> <td>0001- Palizada</td> </tr> <tr> <td>37</td> <td>Palizada</td> <td>0110-Santa Isabel</td> </tr> <tr> <td>37</td> <td>Palizada</td> <td>0056-Juncal</td> </tr> </tbody> </table>	Cantidad	Municipio	Calve - Localidad	61	Dzitbalché	0003- Bacabchén	100	Dzitbalché	0001- Dzitbalché	4	Palizada	0111-Rivera de la Viuda	8	Palizada	0154-San Juan	8	Palizada	0206-Plan del Carmen	9	Palizada	0053-Isla San Isidro	9	Palizada	0169-Santa Cruz	9	Palizada	0101-Tila	4	Palizada	0663-El Paraíso	9	Palizada	0061-El Mangal	8	Palizada	0001- Palizada	37	Palizada	0110-Santa Isabel	37	Palizada	0056-Juncal	530	Pieza
Cantidad	Municipio	Calve - Localidad																																											
61	Dzitbalché	0003- Bacabchén																																											
100	Dzitbalché	0001- Dzitbalché																																											
4	Palizada	0111-Rivera de la Viuda																																											
8	Palizada	0154-San Juan																																											
8	Palizada	0206-Plan del Carmen																																											
9	Palizada	0053-Isla San Isidro																																											
9	Palizada	0169-Santa Cruz																																											
9	Palizada	0101-Tila																																											
4	Palizada	0663-El Paraíso																																											
9	Palizada	0061-El Mangal																																											
8	Palizada	0001- Palizada																																											
37	Palizada	0110-Santa Isabel																																											
37	Palizada	0056-Juncal																																											

SE
SIE
F
2025
OPERADO CON REGRESOS



Convenio 019/2025

	<table border="1"> <tr><td>200</td><td>Campeche</td><td>0001-San Francisco de Campeche</td></tr> <tr><td>23</td><td>Campeche</td><td>0077-Chiná</td></tr> <tr><td>4</td><td>Campeche</td><td>0087-Lerma</td></tr> <tr><td>530</td><td></td><td></td></tr> </table>	200	Campeche	0001-San Francisco de Campeche	23	Campeche	0077-Chiná	4	Campeche	0087-Lerma	530									
200	Campeche	0001-San Francisco de Campeche																		
23	Campeche	0077-Chiná																		
4	Campeche	0087-Lerma																		
530																				
	<p>"Anuncio de acción."</p> <p>530 letreros informativos elaborados con vinilo adhesivo de 30 x 60 cm, y pegamento en aerosol para una mayor fijación del letrero a la cisterna. El letrero deberá contener la siguiente información:</p>																			
	<p>Garantías:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>* PROVEEDOR GEOTH</th> <th>* FABRICANTE:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cisterna 1 Año Garantía</td> <td>Cisterna de por vida</td> </tr> <tr> <td>Filtro 3 Años de Garantía</td> <td>Filtro 3 Años de Garantía</td> </tr> <tr> <td>Válvula 5 Años de Garantía</td> <td>Válvula 5 Años de Garantía</td> </tr> <tr> <td>Flotador 5 Años de Garantía</td> <td>Flotador 5 Años de Garantía</td> </tr> <tr> <td>Bomba Centrifuga 1/2hp 2 Años de Garantía</td> <td>Bomba Centrifuga 1/2hp 2 Años de Garantía</td> </tr> <tr> <td>Conexión Exagonal 5 Años de Garantía</td> <td>Conexión Exagonal 5 Años de Garantía</td> </tr> <tr> <td>Multiconector con Válvula y Tuerca Unión 5 Años de Garantía</td> <td>Multiconector con Válvula y Tuerca Unión 5 Años de Garantía</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Garantía de Cisterna NMX-374-ONCCE-CNCP-2012</td> </tr> </tbody> </table>	* PROVEEDOR GEOTH	* FABRICANTE:	Cisterna 1 Año Garantía	Cisterna de por vida	Filtro 3 Años de Garantía	Filtro 3 Años de Garantía	Válvula 5 Años de Garantía	Válvula 5 Años de Garantía	Flotador 5 Años de Garantía	Flotador 5 Años de Garantía	Bomba Centrifuga 1/2hp 2 Años de Garantía	Bomba Centrifuga 1/2hp 2 Años de Garantía	Conexión Exagonal 5 Años de Garantía	Conexión Exagonal 5 Años de Garantía	Multiconector con Válvula y Tuerca Unión 5 Años de Garantía	Multiconector con Válvula y Tuerca Unión 5 Años de Garantía	Garantía de Cisterna NMX-374-ONCCE-CNCP-2012		
* PROVEEDOR GEOTH	* FABRICANTE:																			
Cisterna 1 Año Garantía	Cisterna de por vida																			
Filtro 3 Años de Garantía	Filtro 3 Años de Garantía																			
Válvula 5 Años de Garantía	Válvula 5 Años de Garantía																			
Flotador 5 Años de Garantía	Flotador 5 Años de Garantía																			
Bomba Centrifuga 1/2hp 2 Años de Garantía	Bomba Centrifuga 1/2hp 2 Años de Garantía																			
Conexión Exagonal 5 Años de Garantía	Conexión Exagonal 5 Años de Garantía																			
Multiconector con Válvula y Tuerca Unión 5 Años de Garantía	Multiconector con Válvula y Tuerca Unión 5 Años de Garantía																			
Garantía de Cisterna NMX-374-ONCCE-CNCP-2012																				
2	<p>Equipamiento de Sistemas de Captación de Agua Pluvial, mediante el suministro e instalación a nivel vivienda, de un tanque con capacidad de 10,000 litros, elaborado con material de polietileno de alta densidad, con recubrimiento antibacterial.</p> <p>MARCA: ROTOPLAS MOD. - SISTEMA DE CAPTACION PLUVIAL Integrado con los siguientes componentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 3 canaletas de 3 metros. • Bajante y conducción de agua, tubería de 4". • Filtro de hojas. • Sistema de separación de primeras lluvias con tanque colector (automático/manual) con filtro de hojas. • Válvula de paso de 1/2". 	17	<p>Pieza</p>																	

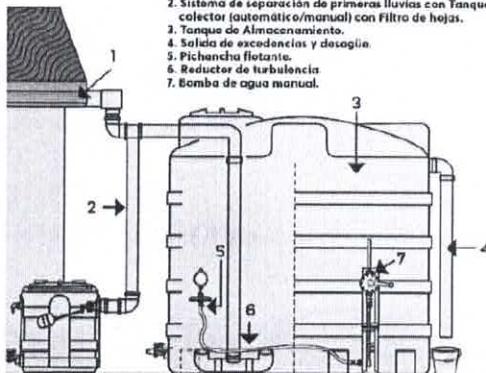


- Ramal de succión de tanque, tubería de 1/2".
 - Ramal salida del tanque, tubería de 1/2".
 - Ramal de entrada a bomba manual, tubería de 1/2".
 - Bomba de agua manual.

Así como todo lo necesario para su correcta instalación, operación y funcionamiento en la vivienda.

COMPONENTES

1. Canaletas y bajantes.
 2. Sistema de separación de primeras lluvias con Tanque colector (automático/manual) con Filtro de hojas.
 3. Tanque de Almacenamiento.
 4. Salida de excedencias y desagüe.
 5. Pichanga flotante.
 6. Reductor de turbulencia.
 7. Bomba de agua manual.



Las cuales se distribuirá en el Municipio de **CALAKMUL** en la Localidad de:

16	0266-La Virgencita de la Candelaria
1	0043-El Manantial

"Anuncio de acción."

Suministro de 17 letreros informativos elaborados con vinilo adhesivo de 30 x 60 cm, y pegamento en aerosol para mayor fijación del letrero al captador. El letrero deberá contener la siguiente información:



Garantías:

Concepto	Vigencia de Garantía Proveedor	Vigencia Garantía Fabricante
Tanque	1 año	De por vida



Convenio 019/2025

	Canaletas	5 años	5 años		
	Bajantes y Conducción de Agua	5 años	5 años		
	Filtro de Hojas	3 años	3 años		
	Sistema de Separación de Primeras lluvias	5 años	5 años		
	Válvula de Paso	5 años	5 años		
	Ramal de Succión del Tanque	5 años	5 años		
	Ramal de Salida del Tanque	5 años	5 años		
	Ramal de Entrada a Bomba Manual	5 años	5 años		
	Bomba de Agua manual	2 años	2 años		
	Garantía de Calidad del Tanque	NMX-374-ONNCCE-CNCP-2012			
3	Equipamiento de Sistemas de Captación de Agua Pluvial, mediante el suministro e instalación a nivel vivienda, de un tanque con capacidad de 10,000 litros, elaborado con material de polietileno de alta densidad, con recubrimiento antibacterial. Marca: ROTOPLAS Mod. - SISTEMA DE CAPTACION PLUVIAL Integrado con los siguientes componentes: <ul style="list-style-type: none">• 3 canaletas de 3 metros.• Bajante y conducción de agua, tubería de 4".• Filtro de hojas.• Sistema de separación de primeras lluvias con tanque colector (automático/manual) con filtro de hojas.• Válvula de paso de 1/2".• Ramal de succión de tanque, tubería de 1/2".• Ramal salida del tanque, tubería de 1/2".• Ramal de entrada a bomba manual, tubería de 1/2".• Bomba de agua manual. Así como todo lo necesario para su correcta instalación, operación y funcionamiento en la vivienda.	32	Pieza		

SE
ESE
E
OPERADO CON RECURSOS
2025

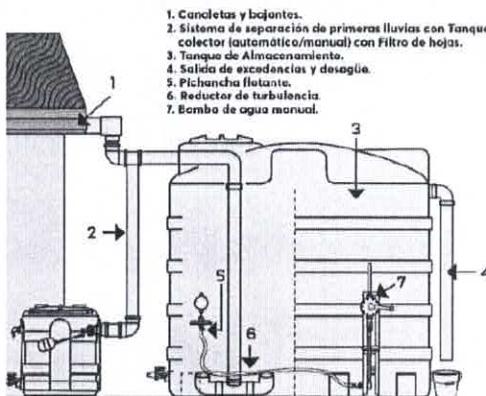


FISE

OPERADO CON FINECEROSUS

= 2025

COMPONENTES



Las cuales se distribuirá en el Municipio de **PALIZADA** en la Localidad de:

20	0098-Borbotón
12	0923-Ribera Boca Chica

"Anuncio de acción."

Suministro de 32 letreros informativos elaborados con vinilo adhesivo de 30 x 60 cm, y pegamento en aerosol para mayor fijación del letrero al captador. El letrero deberá contener la siguiente información:



Garantías:

Concepto	Vigencia de Garantía Proveedor	Vigencia Garantía Fabricante
Tanque	1 año	De por vida
Canaletas	5 años	5 años
Bajantes y Conducción de Agua	5 años	5 años
Filtro de Hojas	3 años	3 años
Sistema de Separación de Primeras lluvias	5 años	5 años
Valvula de Paso	5 años	5 años



Convenio 019/2025

	Ramal de Succión del Tanque	5 años	5 años		
	Ramal de Salida del Tanque	5 años	5 años		
	Ramal de Entrada a Bomba Manual	5 años	5 años		
	Bomba de Agua manual	2 años	2 años		
	Garantía de Calidad del Tanque	NMX-374-ONNCCE-CNCP-2012			
4	<p>Equipamiento de electrificación no convencional luminarias con panel solar en la localidad Escárcega, municipio de Escárcega.</p> <p>Marca FORLIGHTING Mod. - FORLED.</p> <p>Suministro e instalación a nivel vivienda, de una luminaria con sistema fotovoltaico monocristalino integrado, con las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Panel Solar Monocristalino • Potencia: 60w • Eficiencia de luminosidad: 190 lúmenes/W • Flujo luminoso del led: 11,400 lm • Panel solar: 60w • Rotación: 360 • Batería: 460wh • Tiempo de carga: 6 horas • Tiempo de descarga: 3 noches con atenuación durante 12 horas • Eficacia del sistema: 190 lm/w • Flujo luminoso del sistema: 9,000 lm • Dimensiones: 929mm x 450mm x 261.83 mm • Diámetro interno: 800mm • Peso neto: 14.6kg • Protección: IP67 • Brazos, herraje y tornillería • Certificación: ANCE y NOM <p>La instalación se realizará empotmando un brazo con percha de 3 ranuras metálico que soporte la luminaria a la vivienda o base seleccionada para ello, por lo que incluye todo lo necesario para su correcta instalación, operación y funcionamiento.</p> <p>"Anuncio de acción."</p> <p>Suministro de 100 letreros informativos elaborados con vinilo adhesivo de 20 x 30 cm, que además deberá considerar pegamento en aerosol para una mayor fijación del letrero. El letrero deberá contener la siguiente información:</p>				100 Pieza



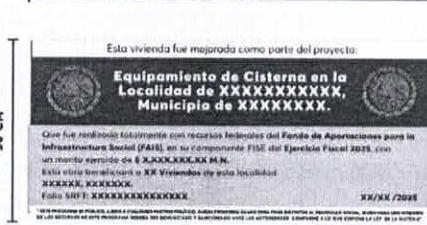
GOBIERNO
DE TODOS



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

FISE

Convenio 019/2025

	<p>60 CM</p> <p>20 CM</p>  <p>Equipamiento de Cisterna en la Localidad de XXXXXXXXX, Municipio de XXXXXXX.</p> <p>Esta vivienda fue mejorada como parte del proyecto: Equipamiento de Cisterna en la Localidad de XXXXXXXXX, Municipio de XXXXXXX.</p> <p>Que fue realizada totalmente con recursos federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FISE) en su Componente FISE del Ejercicio Fiscal 2025, con un monto ejercido de \$ XXXXX,XXX M.N.</p> <p>Esta obra benefició a X viviendas de esta localidad XXXXX, XXXXX.</p> <p>Folio MIF: XXXXXXXXXXXXXXXX</p> <p>XX/XX/2025</p>	
--	--	--

Garantías:

10 Años en luminaria
5 Años en Batería
20 Años en Panel Solar
Garantía en Instalación de 12 meses

OPERADO CON RECURSOS

= 2025